Comentario enviado por Estrella:

¿El importe de 3.005,06 euros es sin incluir iva o incluyendolo? Por ej. tengo 9.300 euros en total pero

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 19 December, 2025, 10:42 1.488 € corresponden al IVA ¿He de decalrar 9.300€ o 10.788 € que resultan sin incluir IVA? ES URGENTE MUCHAS GRACIAS. RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 02/03/2011 12:08 Incluyendo el IVA. Salu2. Estrella: ¿El importe de 3.005,06 euros es sin incluir iva o incluyendolo? Por ej. tengo 9.300 euros en total pero 1.488 € corresponden al IVA ¿He de decalrar 9.300€ o 10.788 € que resultan sin incluir IVA? ES URGENTE MUCHAS GRACIAS. RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por MARIA DEL MAR GARCIA - 07/03/2011 11:37 Comentario enviado por MARIA DEL MAR GARCIA: ¿LOS ALQUILERES QUE SE HAYAN DECLARADO EN EL MODELO 115 Y 180 SE DECLARAN TAMBIEN EN EL 347?

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 07/03/2011 12:06

Os dejo la norma de lo que hay que incluir en el modelo 347:

Contenido de la declaración anual de operaciones con terceras personas

1. Los obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.1 de este reglamento deberán relacionar en la declaración anual todas aquellas personas o entidades, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, con quienes hayan efectuado operaciones que en su conjunto para cada una de dichas personas o entidades hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente. A tales efectos, se computarán de forma separada las entregas y las adquisiciones de bienes y servicios.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, tendrán la consideración de operaciones tanto las entregas de bienes y prestaciones de servicios como las adquisiciones de los mismos. En ambos casos, se incluirán las operaciones típicas y habituales, las ocasionales, las operaciones inmobiliarias y las subvenciones, auxilios o ayudas no reintegrables que puedan otorgar.

Con las excepciones que se señalan en el apartado siguiente, en la declaración anual se incluirán las entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes y servicios sujetas y no exentas en el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las no sujetas o exentas de dicho impuesto.

Las entidades aseguradoras incluirán en su declaración anual las operaciones de seguro. A estos efectos, se atenderá al importe de las primas o contraprestaciones percibidas y a las indemnizaciones o prestaciones satisfechas y no será de aplicación a estas operaciones, en ningún caso, lo dispuesto en el párrafo a) del apartado siguiente.

- 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, quedan excluidas del deber de declaración las siguientes operaciones:
- a) Aquellas que hayan supuesto entregas de bienes o prestaciones de servicios por las que los obligados tributarios no debieron expedir y entregar factura o documento sustitutivo consignando los datos de identificación del destinatario o no debieron firmar el recibo emitido por el adquirente en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Aquellas operaciones realizadas al margen de la actividad empresarial o profesional del obligado tributario.
- c) Las entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios efectuadas a título gratuito no sujetas o exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Los arrendamientos de bienes exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido realizados por personas físicas o entidades sin personalidad jurídica al margen de cualquier otra actividad empresarial o profesional.
- e) Las adquisiciones de efectos timbrados o estancados y signos de franqueo postal, excepto los que tengan la consideración de objetos de colección, según la definición que se contiene en el artículo 136.uno.3º a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- f) Las operaciones realizadas por las entidades o establecimientos de carácter social a que se refiere el artículo 20.tres de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y que correspondan al sector de su actividad, cuyas entregas de bienes y prestaciones de servicios estén exentos de dicho impuesto.
- g) Las importaciones y exportaciones de mercancías, así como las operaciones realizadas directamente desde o para un establecimiento permanente del obligado tributario situado fuera del territorio español, salvo que aquel tenga su sede en España y la persona o entidad con quien se realice la operación actúe desde un establecimiento situado en territorio español.
- h) Las entregas y adquisiciones de bienes que supongan envíos entre el territorio peninsular español o las islas Baleares y las islas Canarias, Ceuta y Melilla.
- i) En general, todas aquellas operaciones respecto de las que exista una obligación periódica de suministro de información a la Administración tributaria estatal mediante declaraciones específicas diferentes a la regulada en esta subsección y cuyo contenido sea coincidente.
- 3. Los obligados tributarios a que se refiere del 31.2 de este reglamento deberán incluir, además, en la declaración anual de operaciones, a todas aquellas personas o entidades, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, a quienes hayan efectuado adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional, que en su conjunto, para cada una de aquellas, hayan

superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente, con las siguientes excepciones:

- a) Las importaciones de mercancías.
- b) Las adquisiciones de bienes que supongan envíos entre el territorio peninsular español o las islas Baleares y las islas Canarias, Ceuta y Melilla.
- c) Las establecidas en el párrafo e) y en el párrafo i) del apartado 2 de este artículo.

Asimismo, las entidades integradas en las distintas Administraciones públicas deberán relacionar en dicha declaración a todas aquellas personas o entidades a quienes hayan satisfecho subvenciones, auxilios o ayudas que, en su conjunto, para cada una de aquellas, hayan superado por su parte la cifra de 3.005,06 euros, sin perjuicio de la aplicación en este supuesto de la excepción prevista en el párrafo i) del apartado anterior.

4. Los obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.3 de este reglamento deberán incluir en la declaración anual de operaciones con terceras personas, los pagos a que se refiere dicho precepto, siempre y cuando el total de la cantidad satisfecha a cada persona imputada haya superado la cifra de 300,51 euros.

Es por cliente.

Salu2.

Aaron:

Hay una modificacion del modelo 347 para operaciones en metalico superiores a 6000€, es por cliente o por la suma total de lo percibido de todos los clientes??

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 19 December, 2025, 10:42 RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por Aaron - 14/03/2011 12:05 Comentario enviado por Aaron: muchas gracias, compre un coche el cual meti un 50% y lo e ido amortizando durante 2010, tendria que representarlo en el modelo 347?seria el 100% de la factura el 50% o lo amortizado durante el año?? RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 14/03/2011 12:12 El importe será la transacción realizada, no lo amortizado. Lo que no sé si es el 100% o el 50% que corresponde como gasto de empresa. Haz una llamada a la Agencia Tributaria y te responderá en el instante: # Información Tributaria: 901 33 55 33 # Centro de Atención Telefónica: 901 200 345 Leer más: http://foro.preguntasfrecuentes.net/foros/coches/1386-telfs-y-direcciones-de-interes-ministerio-industriahacienda-ocu#ixzz1GZyDJUDk Aaron: muchas gracias, compre un coche el cual meti un 50% y lo e ido amortizando durante 2010, tendria que representarlo en el modelo 347?seria el 100%de la factura el 50% o lo amortizado durante el año?? RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por Aaron - 14/03/2011 16:01 Comentario enviado por Aaron: ok, ya hable con ellos, y dicen que es el importe total de la operacion.

Aaron:

muchas gracias, compre un coche el cual meti un 50% y lo e ido amortizando durante 2010, tendria que representarlo en el modelo 347?seria el 100%de la factura el 50% o lo amortizado durante el año??

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 14/03/2011 16:07
Eso era lo que pensaba, pero era mejor que lo confirara con ellos directamente.
Salu2
Aaron: ok,
ya hable con ellos, y dicen que es el importe total de la operacion.
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por angeles - 18/03/2011 16:06
Comentario enviado por angeles:
Mi empresa se dedica a la promoción y venta de viviendas.El importe de la venta se anota en la casilla
" importe de las operaciones" o en "importe percibido por las transmisiones de inmuebles Sujetas a IVA" y si he recibido una cantidad en metálico se anota aparte en la casilla de "importe percibido en metalico.
Muchas gracias
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 18/03/2011 16:09
Haz una llamada a la Agencia Tributaria y te responderá en el instante:
Información Tributaria: 901 33 55 33 # Centro de Atención Telefónica: 901 200 345
Salu2.
angeles: Mi empresa se dedica a la promoción y venta de viviendas.El importe de la venta se anota en la casilla
" importe de las operaciones" o en "importe percibido por las transmisiones de inmuebles Sujetas a IVA" y si he recibido una cantidad en metálico se anota aparte en la casilla de "importe percibido en metalico.
Muchas gracias

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por Maria - 20/03/2011 18:03
Comentario enviado por Maria:
Una tienda que está en módulos y con recargo de equivalencia tiene que presentar el 347?
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 21/03/2011 06:41
Según tengo entendido, la única obligación que tendrás es la presentación del IRPF.
Pero de cualquier forma, haz una consulta en el teléfono de la Agencia Tributaria:
Información Tributaria: 901 33 55 33 # Centro de Atención Telefónica: 901 200 345
Salu2.
Maria: Una tienda que está en módulos y con recargo de equivalencia tiene que presentar el 347?
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por victoria - 21/03/2011 10:02
Comentario enviado por victoria:
Buenos dias, Las operaciones que superan los 3006 euros pero que han sido sometidas a retención (en mi cas del 2% en todos los ingresos), deben incluirse en el 347?
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 21/03/2011 10:07
Sí. Declaralos.
Salu2.
victoria:

Buenos dias, Las operaciones que superan los 3006 euros pero que han sido sometidas a retención (en mi cas del 2% en todos los ingresos), deben incluirse en el 347?
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por fernando - 21/03/2011 13:39
Comentario enviado por fernando:
Los intereses de un prestamo promotor (y de prestamos en general)se incluyen a la hora de determinar la cantidad de 3006 euros, para incluir a la entidad financiera como proveedor en el modelo 347?
Muchas gracias!!
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 21/03/2011 14:22
Imagino que sí, pero haz una consulta en la Agencia Tributaria:
Información Tributaria: 901 33 55 33 # Centro de Atención Telefónica: 901 200 345
Salu2.
fernando: Los intereses de un prestamo promotor (y de prestamos en general)se incluyen a la hora de determinar la cantidad de 3006 euros, para incluir a la entidad financiera como proveedor en el modelo 347?
Muchas gracias!!
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por laura - 22/03/2011 17:09
Comentario enviado por laura:
Estoy casi segura de que debo declarar el importe inlcuido la subvplan2000E.
Pero xsi hay o no hay que incluirla????

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 19 December, 2025, 10:42

Escrito por tucapital.es - 22/03/2011 17:18
Incluirlo de más creo que no pasa nada, en cambio si metes menos puede que al cruzar los datos no le cuadre a la Agencia Tributaria.
Yo lo incluiría, pero si quieres asegurarte, haz una consulta en la Agencia Tributaria.
Salu2.
laura: Estoy casi segura de que debo declarar el importe inlcuido la subvplan2000E.
Pero xsi hay o no hay que incluirla????
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por ArturV - 23/03/2011 09:54
Comentario enviado por ArturV:
Las relaciones con terceros en las que se emitió una factura con IVA y en las que además se practicó retención de IRPF y que, por tanto, se incluyen en el 190, ¿también deben incluirse en el 347?
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 23/03/2011 17:41
Todas las operaciones con terceros que superen los 3.005 euros hay que ponerlo en el modelo 347 indendientemente de si lo has declarado también en otros modelos.
Salu2.
ArturV: Las relaciones con terceros en las que se emitió una factura con IVA y en las que además se practicó retención de IRPF y que, por tanto, se incluyen en el 190, ¿también deben incluirse en el 347?
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por MIRE05 - 30/03/2011 08:46
Comentario enviado por MIRE05:

Según la ley:

Art. 198. Infracción tributaria por no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico, por incumplir la obligación de comunicar el domicilio fiscal o por incumplir las condiciones de determinadas autorizaciones.

1. Constituye infracción tributaria no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones, así como los documentos relacionados con las obligaciones aduaneras, siempre que no se haya producido o no se pueda producir perjuicio económico a la Hacienda Pública.

La infracción prevista en este apartado será leve.

La sanción consistirá en multa pecuniaria fija de 200 euros o, si se trata de declaraciones censales o la relativa a la comunicación de la designación del representante de personas o entidades cuando así lo establezca la normativa, de 400 euros.

Generado: 19 December, 2025, 10:42

En tu caso sí que se presentó, lo único que no se presentó algunos de los datos, creemos que no te sancionará pero si quieren te pueden aplicar dicha sanción leve.

y por favor, no nos haga la misma consulta en varios sitios.

Salu2.

nuria:

me gustaria saber si sancionan por moficacion del modelo 347.

gracias

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por Consuelo - 23/05/2011 08:05

Comentario enviado por Consuelo:

En el modelo 347 hay que declarar las operaciones con terceros que en su conjunto superen los 3.005 €. Estos 3.005 €, ¿son con el iva incluido o no?

Tengo proveedores que me han facturado por valor de 2.900 € de base imponible, que con el iva aplicado la factura sube a 3.422 €. ¿los debo declarar en el 347? Gracias

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 23/05/2011 12:22

Yo creo que es con IVA.

Pero haz una consulta en la agencia tributaria:

AEAT - Agencia Tributaria

Información Tributaria: 901 33 55 33

Centro de Atención Telefónica: 901 200 345

Salu2.

Consuelo:

En el modelo 347 hay que declarar las operaciones con terceros que en su conjunto superen los 3.005 €. Estos 3.005 €, ¿son con el iva incluido o no?

Tengo proveedores que me han facturado por valor de 2.900 € de base imponible, que con el iva aplicado la factura sube a 3.422 €. ¿los debo declarar en el 347? Gracias

Comentario enviado por juan:

Buenas, quisiera saber si tengo que incluir en el 347 la compra de una vivienda a un particular. gracias.

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 19 December, 2025, 10:42 RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 22/02/2012 14:57 Si está relacionado con tu actividad económica, sí. Salu₂ juan: Buenas, quisiera saber si tengo que incluir en el 347 la compra de una vivienda a un particular. gracias. RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por SORIN - 29/02/2012 17:50 Comentario enviado por SORIN: EL ANO PASADO E FACTURADO DOS FACTURAS UNA DE 1700 EUROS Y LA OTRA DE 1600 A DISTINTOS CLIENTES SUMADAS SON 3300EUROS DECIRME PORFAVOR SI TENGO QUE PRESENTAR EL MODELO 347 GRACIAS RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por m.carmen - 01/03/2012 13:37 Comentario enviado por m.carmen: solamente tendrias que presentarlo si las dos facturas pertenecieran al mismo cliente. saludos SORIN: EL ANO PASADO E FACTURADO DOS FACTURAS UNA DE 1700 EUROS Y LA OTRA DE 1600 A DISTINTOS CLIENTES SUMADAS SON 3300EUROS DECIRME PORFAVOR SI TENGO QUE PRESENTAR EL MODELO 347 GRACIAS

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por Susana - 01/03/2012 17:07

Comentario enviado por Susana:

Me encargo de hacer el IVA y el Modelo 347 a una Comunidad de Bienes, por alquiler de locales de negocio. Me trajeron 4 facturas de un mismo proveedor por un importe superior a 3.005,06 euros que pertenecen a varios trimestres, pero me las trajeron en Diciembre y las he tenido que declarar en el 4º

Generado: 19 December, 2	2025, 1	0:42
--------------------------	---------	------

Trimestre. En el 347 las tengo que declarar también en el 4º Trimestre o las tengo que declarar en el trimestre que corresponde segun la fecha de la factura? Gracias!!

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 01/03/2012 17:17

El modelo 347 sólo hay que declarar 1 vez al año y se va a hacer ahora en marzo, que por cierto, hoy comienza el plazo de presentación.

Salu2.

Susana:

Me encargo de hacer el IVA y el Modelo 347 a una Comunidad de Bienes, por alguiler de locales de negocio. Me trajeron 4 facturas de un mismo proveedor por un importe superior a 3.005,06 euros que pertenecen a varios trimestres, pero me las trajeron en Diciembre y las he tenido que declarar en el 4º Trimestre. En el 347 las tengo que declarar también en el 4º Trimestre o las tengo que declarar en el trimestre que corresponde segun la fecha de la factura? Gracias!!

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por Miriam - 03/03/2012 22:45

Comentario enviado por Miriam:

Estoy preparando el 347 y tengo varias dudas:

1) Tengo una factura en el 1t superior a 3.005,06€ de un proveedor. En el 2t tengo un abono del mismo proveedor inferior a 3.005,06€ pero que corresponde a lo que me facturó en el 1t. Aunque reste el abono, el importe sigue siendo superior a 3.005,06€.

Como ahora hay que desglosar el 347 por trimestres, mi duda es si los abonos debo reflejarlos en en 347 según el trimestre en el que los tenga contabilizados o bien tengo que reflejarlos en el 347 según el trimestre en el que tenga contabilizada la factura que están abonando.

- 2)Como hay que poner los datos trimestralmente, supongo que debo poner los datos que tenga en cada trimestre contabilizados, independientemente de las fechas que tengan las facturas.
- 3)No entiendo lo del arrendamiento. Supongo que hay que marcar la casilla de "Arrendamiento Local Negocio" y rellenar los importes trimestrales, como con cualquier otro proveedor que haya superado los 3.005,06€.

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 04/03/2012 07:01

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por Miriam - 04/03/2012 10:23

·

Comentario enviado por Miriam:

Hola de nuevo:

Gracias por ponerme textualmente lo que dice la Agencia Tributaria con respecto a los abonos en el 347, pero sigo teniendo dudas.

Por ejemplo, si mi abono tiene fecha del 1 de abril y es sobre una factura del 31 de marzo, debe ir este abono en el 347 en el primer trimestre o en el segundo?

La segunda duda:

Al poner ahora los datos trimestralmente en el 347, tengo que fijarme en cuándo he contabilizado las facturas, independientemente de la fecha que lleven, ¿verdad?

Un ejemplo: Tengo tres facturas de un proveedor con fecha de enero (1t) y que suman más de 3.005,06€ pero el proveedor no me las remitió hasta abril. En mi contabilidad figuran contabilizadas en abril (2t), ya que el 1t estaba cerrado. En qué trimestre debo reflejarlas en el 347, ¿en el 1t según la fecha de las facturas o en el 2t según la fecha contable?

Mil gracias.			

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 05/03/2012 09:35

En el primer trimestre, la fecha que corresponda a la factura.

La fecha de la factura es la fecha que te tendría que cobrar y es la fecha que se utilizar para determinar el tipo de IVA que pudiera cobrarte.

Salu2.

Miriam:

Hola de nuevo:

Gracias por ponerme textualmente lo que dice la Agencia Tributaria con respecto a los abonos en el 347, pero sigo teniendo dudas.

Por ejemplo, si mi abono tiene fecha del 1 de abril y es sobre una factura del 31 de marzo, debe ir este abono en el 347 en el primer trimestre o en el segundo?

La segunda duda:

Al poner ahora los datos trimestralmente en el 347, tengo que fijarme en cuándo he contabilizado las facturas, independientemente de la fecha que lleven, ¿verdad?

Un ejemplo: Tengo tres facturas de un proveedor con fecha de enero (1t) y que suman más de 3.005,06€ pero el proveedor no me las remitió hasta abril. En mi contabilidad figuran contabilizadas en abril (2t), ya que el 1t estaba cerrado. En qué trimestre debo reflejarlas en el 347, ¿en el 1t según la fecha de las facturas o en el 2t según la fecha contable?

Mil gracias.			

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por xavier - 07/03/2012 19:16

Comentario enviado por xavier:

Tengo que presentar mi primer 347. Tengo un par de dudas:

1)los autónomos pagados mes a mes los tengo que poner dentro del 347?

Generado: 19 December, 2025, 10:42
2) Cuando me hice autónomo pedi la ayuda del cobro del paro, (lo cobro fraccionado mes a mes para pagar los autónomos) la suma de todos los mese supera los 3005,euros, se tiene que declarar en el 347? gracias
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 08/03/2012 09:28
Tengo entendido que no, sólo lo tiene que presentar estos movimiento la administración que concede las ayudas, no los beneficiarios de estas ayudas.
De cualquier forma puedes hacer una consulta en la Agencia Tributaria.
Salu2.
xavier: Tengo que presentar mi primer 347. Tengo un par de dudas: 1)los autónomos pagados mes a mes los tengo que poner dentro del 347? 2) Cuando me hice autónomo pedi la ayuda del cobro del paro, (lo cobro fraccionado mes a mes para pagar los autónomos) la suma de todos los mese supera los 3005,euros, se tiene que declarar en el 347? gracias
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por jesus - 13/03/2012 09:10
Comentario enviado por jesus:
soy propietario de un local comercial y durante el año 2011 lo he tenido alquilado a otra empresa la cual me ha practicado retenciones en el recibo mensual. Yo he presentado mis correspondientes pagos trimestrales de iva (modelo 303). ¿estoy obligado a presentar el modelo 347?
RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 13/03/2012 09:13
Si las operaciones superan los 3.000 euros, creo que sí.
Salu2
jesus:

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 19 December, 2025, 10:42 soy propietario de un local comercial y durante el año 2011 lo he tenido alquilado a otra empresa la cual me ha practicado retenciones en el recibo mensual. Yo he presentado mis correspondientes pagos trimestrales de iva (modelo 303). ¿estoy obligado a presentar el modelo 347? ______

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por guillermo - 15/03/2012 15:37

Comentario enviado por guillermo:

en el 347, para declarar los cobros de mas de 6000€ si por ejemplo de un cliente voy cobrando 1000 € en efectivo cada

mes correspondiente a facturas que le voy haciendo, en el 347 tengo que poner el cobro de 12000 € o no pongo nada porque los cobros son de 1000 y no superan los 6000 €. Gracias

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 16/03/2012 15:42

Sí, lo tienes que declararlo lo que corresponda a cada trimestre: sumando todas las facturas de cada trimestre.

Salu2.

guillermo:

en el 347, para declarar los cobros de mas de 6000€ si por ejemplo de un cliente voy cobrando 1000 € en efectivo cada

mes correspondiente a facturas que le voy haciendo, en el 347 tengo que poner el cobro de 12000 € o no pongo nada porque los cobros son de 1000 y no superan los 6000 €. Gracias

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por Alicia - 21/03/2012 10:47

Comentario enviado por Alicia:

Al rellenar el 347 con la plataforma informativa no me permite introducir cantidades anuales inferiores a 6000 € como es posible si hay que declarar todas la operaciones superiores a 3005 € ? Gracias por vuestra ayuda

Generado: 19 December, 2025, 10:42

Comentario enviado por ROSI:

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 19 December, 2025, 10:42 YO NO HE EMITIDO FACTURA POR 3005 €, PERO AMI SI ME HAN EMITIDO FACTURA UN SOLO PROVEEDOR POR 200.000 €, DEBO PRESENTAR EL 347? RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 18/10/2012 07:47 Sí, claro. Salu2. ROSI: YO NO HE EMITIDO FACTURA POR 3005 €, PERO AMI SI ME HAN EMITIDO FACTURA UN SOLO PROVEEDOR POR 200.000 €, DEBO PRESENTAR EL 347? RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por ADOLFO - 16/01/2013 11:27 Comentario enviado por ADOLFO: Tengo emitidas facturas de más de 3.005 € con gravación de Iva y con descuento de retención. ¿Qué hav que declarar? RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por tucapital.es - 16/01/2013 20:02 Ufff... pues todo: IVA, IRFP, MOdelo 347... Mejor acude a una asesoría o una gestoría para que lleven los paples. Salu2. ADOLFO: Tengo emitidas facturas de más de 3.005 € con gravación de Iva y con descuento de retención. ¿Qué hay que declarar?

RE: Modelo 347, Declaración anual de operaciones con terceros Escrito por DSG - 25/02/2014 10:22

Generado: 19 December, 2025, 10:42
Comentario enviado por DSG:
muchisimas gracias, así lo hare
xavier: Tengo que presentar mi primer 347. Tengo un par de dudas: 1)los autónomos pagados mes a mes los tengo que poner dentro del 347? 2) Cuando me hice autónomo pedi la ayuda del cobro del paro, (lo cobro fraccionado mes a mes para pagar los autónomos) la suma de todos los mese supera los 3005,euros, se tiene que declarar en el 347?

gracias